

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0154-CDI21
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: COMPRA ABIERTA
EX-2021-00787414- -CAT-DPCBS#MHP
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
Adquisicion de alimentos perecedero para servicio de
nutricion de Maternidad Provincial 25 de mayo
APROBADO POR: RESOL-2021-323-E-CAT-SCA#MHP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: Ministerio de Hacienda Publica

CUIT N° 30-71642193-3

UNIDAD LICITANTE (U.L.): Secretaria de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FISICO U.L.: Pabellón 21 CAPE - S.F.V. Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCION SOLICITANTE

JURISDICCION: *MINISTERIO DE SALUD*

UNIDAD SOLICITANTE: MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

SAF N° 28 MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO

CUIT S.A.F. N° 30-71159205-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: Hernando de Pedraza N° 1650, S.F.V. de Catamarca

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacionesmaternidad@gmail.com

ARTICULO 1°: La presente Contratación se registrá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios Decreto Acuerdo 1573/2020 y Decreto Acuerdo 2036/2020, por la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones al Pliego General y Particular, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

MODALIDAD DE CONTRATACION

ARTICULO 2°: La presente Contratación se registrá por la modalidad de contratación COMPRA ABIERTA, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, Art. 22° inc. a), Art. 23° y esta modalidad se encuentra regulada específicamente en TITULO VI - MODALIDADES CAPÍTULO I - ORDEN DE COMPRA ABIERTA. Asimismo, en lo pertinente esta contratación se rige por lo establecido en CIRCULAR C.G.P. 09/2020.

De acuerdo a esta modalidad de contratación las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACION DEL CONTRATO (TRES MESES), de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I del presente Pliego.

La no emisión de SOLICITUDES DE PROVISIÓN para algún ítem o varios ítems, durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra abierta, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

Una vez autorizada cada SOLICITUD DE PROVISIÓN su notificación al adjudicatario dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACION ELECTRONICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 3°:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “Compr.ar” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “**Confirmada**” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores “Confirmación e ingresar oferta”.

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.

La presentación de oferta de un proveedor no inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, implicará la solicitud de empadronamiento o inscripción en el mismo, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Por lo tanto, para ser preadjudicado el oferente debe estar en calidad de **EMPADRONADO O INSCRIPTO** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones entre la Unidad Solicitante, Unidad Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizará a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del

proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo, para el caso de la Unidad Licitante a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar y para la Unidad Solicitante al domicilio especial electrónico que consta en el encabezado de las presentes Bases de Contratación. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias-.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 4º: La presente Contratación tiene por objeto la **Adquisición de alimentos perecedero para servicio de nutrición de Maternidad Provincial 25 de mayo**, según el ANEXO I del presente pliego, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 5º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 2.885.310,00)**.

FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 6º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento en la fecha, hora y lugar que se indique.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.

APERTURA DE OFERTAS. - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **11 DE AGOSTO DE 2021 a horas 09:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTICULO 7º: En las propuestas que se confirmen por el sistema COMPR.AR, únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán

tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 8°: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 9°: Las cotizaciones deben realizarse en moneda de curso legal de la República Argentina y deberá consignarse precio unitario en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del ítem en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el UNIDAD SOLICITANTE por todo concepto.

Si en anexo I del presente Pliego se indicara "marca" o "tipo" de producto/s será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

COSTO DEL PLIEGO

ARTÍCULO 10°: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita de la página oficial de Contaduría General de la Provincia de Catamarca: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/> o desde la página <http://comprar.catamarca.gob.ar/>

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO

ARTICULO 11° Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto

por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a compras.secya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12°: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE INICIO DE SUMINISTRO - DURACION DEL CONTRATO - FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION

ARTICULO 13°: El plazo de inicio de suministro de los elementos, no podrá ser superior a los DOS (2) días hábiles a partir de la fecha de difusión de cada SOLICITUD DE PROVISION - respecto a la Orden de Compra Abierta perfeccionada-, en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. En el caso que, para producirse la entrega de los bienes adjudicados se requiera que la administración obtenga previamente permiso o autorización en organismos regulador o de control, dicho plazo comenzará a correr desde obtención de dicho permiso por parte de la UNIDAD SOLICITANTE.

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de TRES (3) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION: frecuencia estimada o aproximada es emitir tres SOLICITUDES DE PROVISION en forma mensual. Y la cantidad de cada ítem a solicitar por cada SOLICITUD DE PROVISION a emitir es de un tercio sobre el total del ítem consignado en anexo I del presente, aproximadamente.

El plazo de inicio de suministro de cada SOLICITUD DE PROVISION otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de

entrega sin indicar "hábiles" a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DE CADA SOLICITUD DE PROVISION

ARTICULO 14°: El lugar de entrega se efectuará según el detalle consignado en Anexo I del presente pliego.

Los productos a proveer deberán responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

En función a la fecha a partir del cual la Orden de Compra Abierta este vigente, del informe de nutrición de la unidad solicitante sobre capacidad de almacenamiento, stock que tuvieran y programación de menús mensual a realizar, la Dirección de Administración de la unidad solicitante emitirá la SOLICITUD DE PROVISION mensual con las cantidades de cada ítem a ser suministrados.

Recibida por el Contratista la solicitud de provisión, el suministro se realizará en forma parcial, es decir que el contratista deberá entregar en forma y los días que coordine con la UNIDAD SOLICITANTE, formalizados a través de los "PARTES DE PEDIDO" Diario/semanal/etc comunicados a tal fin personalmente y/o correo electrónico del contratista, con una antelación mínima de un día antes del suministro.

Las entregas de los suministros solicitado en los partes de pedido se realizarán los días coordinados con la UNIDAD SOLICITANTE en el horario 8.00 a 9.30 Hs (AM), excepto para los ítems N° 15 y 16 que será de 7am a 8am Hs.

De surgir modificaciones en las cantidades o alimentos requeridos, en razón de modificaciones en los menús por situaciones imprevistas, teniendo presente que el racionamiento diario suele ser variable, las mismas serán comunicadas al contratista el día inmediato anterior a la entrega para su cumplimiento oportuno.

Todas las entregas deberán ajustarse a las exigencias de calidad y características establecidas en Anexo II del presente pliego, siendo causal de rechazo total o parcial todo suministro que no reúna las condiciones solicitadas.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 15°: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro objeto de la presente contratación, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

ARTICULO 16°: SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS. El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91° de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema compr.ar, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará, en el caso que lo considere y con miras en la mayor participación, a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas, en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 17°: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 14° del presente Pliego, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

DESEMPATE DE OFERTAS

ARTICULO 18°: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Secretaría de Compras y Abastecimiento solicitará a través del sistema COMPR.AR los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta. De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA PREADJUDICACION Y ADJUDICACION

ARTICULO 19°: La pre adjudicación y la adjudicación será por ítem o renglón o por el total solicitado a la oferta que, ajustándose a las características y condiciones solicitadas, resulte la más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 20°: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -

ARTICULO 21°: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderarán los siguientes factores:

- a) **Antecedentes como Proveedor. 5 puntos**
- b) **Precio de los Bienes a Proveer.88 puntos**
- c) **Calidad de los Bienes a Proveer 5 puntos**
- d) **Plazo de inicio de suministro de cada Solicitud de Provisión . . . 2 puntos**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (5 PUNTOS):

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cinco (5) Puntos.**

- 2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna penalidad, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Tres (3) Puntos.**
- 3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna suspensión, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**
- 4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan sufrido alguna inhabilitación, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **cero (0) Puntos.**

b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER (88 PUNTOS): se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

$$\text{Formula} = \frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).
 *FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (5 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO. 5 Puntos**
BUENO. 3 Puntos

d) **PLAZO DE INICIO DE SUMINISTRO DE CADA SOLICITUD DE PROVISION (2 PUNTOS):** A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

- De uno (1) día hábil 02 Puntos**
De dos (2) días hábiles01 Punto

ARTICULO 22°: La Orden de Compra Abierta será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

A partir de la notificación de la ORDEN DE COMPRA ABIERTA además de producir su perfeccionamiento, es la fecha a partir del cual comienza la vigencia del contrato durante TRE (3) MESES, lapso en el cual la UNIDAD SOLICITANTE realizará las SOLICITUDES DE PROVISION en la forma establecida en Circular C.G.P. 09/2020-. La notificación al

adjudicatario de la Orden de Compra y las Solicitudes de Provisión, se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

ARTÍCULO 23: Una vez completada la entrega total de las cantidades de los ítems correspondientes a cada SOLICITUD DE PROVISION emitida, se emitirá la recepción definitiva por cada solicitud cumplida, dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente de completada dicha entrega total de la solicitud correspondiente, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

FACTURACION Y PAGO

ARTICULO 24°: La facturación de cada SOLICITUD DE PROVISION debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado del presente pliego y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma JURISDICCION, juntamente con su sellado provincial y constancia de la recepción definitiva de la SOLICITUD DE PROVISION correspondiente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

PAGO: El pago se realizará en forma parcial por cada SOLICITUD DE PROVISION emitida, a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva de los bienes solicitados en la Solicitud de provisión respectiva.

GARANTÍA DE CONTRATO:

ARTÍCULO 25°: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor a PESOS TRES MILLONES SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.006.000,00), deberá constituir a favor de la UNIDAD SOLICITANTE, GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. Se constituirá sobre el monto total adjudicado (importa total de la Orden de Compra Abierta), dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir de la notificación del Acto Administrativo de adjudicación.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la recepción definitiva de cada SOLICITUD DE PROVISION. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

En caso que correspondiere, según la forma constituida, esta garantía se completará con el sellado provincial.

ARTICULO 26°: FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 (CBU 0110466420046600695387) de la Tesorería General de la Provincia.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la

cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión formal debe hacerse certificada por escribano público, acompañada de un ejemplar de factura o certificado de obra o documento de crédito y Acto Administrativo de aprobación del crédito documentado o constancia de recepción definitiva, según corresponda. Los documentos no originales que se presenten (certificado de recepción definitiva, remitos y otros documentos) deberán estar certificados por el organismo público provincial originante del crédito o copia de documento con número GDE para verificar su validez.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.

Teniendo en cuenta que para determinadas formas de constitución de la garantía se repone impuesto de sello en la provincia, se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5686 vigente para el Ejercicio Fiscal 2021, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gov.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 27°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

ANEXO I

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AVES; TIPO: POLLO, PRESENTACION: CAJAX 22 Kg , EVISCERADO: SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SIN VALOR	.POLLO.	CAJA	90
2	CARNES; CORTE: PECETO, ESPECIE: VACUNA, TIPO: VACUNA	PECETO	KG	300
3	CARNES; CORTE: TAPA DE NALGA, ESPECIE: VACUNA, TIPO: VACUNA	TAPA DE NALGA	KG	100
4	CARNES; ESPECIE: PORCINA, CORTE: CARRE CONGELADO, TIPO: PORCINA	CARRE DE CERDO. Carre de cerdo con hueso , entero.	KG	150

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: BOLA DE LOMO, TIPO: VACUNA	BOLA DE LOMO. Bola de lomo entera.	KG	300
6	CARNES; ESPECIE: VACUNA, CORTE: NALGA, TIPO: VACUNA	NALGA.	KG	650
7	CARNES; TIPO: PORCINA, CORTE: COSTELETA	COSTELETA. Costeleta Cortada de 250g a 300 g	KG	200
8	FIAMBRES; TIPO: JAMON COCIDO, PRESENTACION: AL VACIO	JAMON COCIDO	KG	40
9	FRUTAS; ESTADO: NATURAL, VARIEDAD: MANZANA RED DELICIOSA, PRESENTACION: CAJON , PESO: SIN VALOR	MANZANA RED DELICIOSA. El producto que se solicita debe ser en estado natural presentacion en cajon x 20 Kg	CAJON	26
10	FRUTAS; VARIEDAD: BANANA, PRESENTACION: CAJON , ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR	BANANA. Peso aproximado del Cajon 20 kilos.	CAJON	14
11	FRUTAS; VARIEDAD: LIMON, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON X 1 Kg , PESO: 1 Kg	LIMON	KG	50
12	FRUTAS; VARIEDAD: NARANJA ESPECIAL, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON , PESO: SIN VALOR	NARANJA ESPECIAL . El producto que se solicita debe ser en estado natural presentacion en Cajon/Bolsa x 20 Kg .	CAJON	20
13	FRUTAS; VARIEDAD: PERA AMARILLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON , PESO: SIN VALOR	PERA AMARILLA. El producto que se solicita debe ser en estado natural presentacion en cajon x 20 Kg .	CAJON	25
14	HUEVO DE GALLINA; TAMAÑO: MEDIANOS, COLOR: BLANCOS, PRESENTACION: 30 UNID.	HUEVO DE GALLINA	CARTON	200
15	PANES; TIPO: FRANCES, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg	PAN FRANCES	KG	600
16	PANES; TIPO: RALLADO, PRESENTACION: BOLSA DE 1000 GR	PAN RALLADO	KG	100
17	PASTAS FRESCAS; VARIEDAD: RAVIOL, RELLENO: VERDURA Y POLLO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR	PASTAS FRESCAS	PAQUETE	80
18	QUESOS; TIPO: CREMOSO, PRESENTACION: AL PESO , ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: A DEFINIR	QUESO CREMOSO	KG	200
19	QUESOS; TIPO: SARDO, PRESENTACION: HORMA , ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: A DEFINIR	QUESO SARDO. Se solicita que el producto sea libre de gluten , el peso de la horma de 3 kilos aproximados .	HORMA	12
20	QUESOS; TIPO: TYBO, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg , ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ENVASE: POLIESTIRENO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	QUESO TYBO. Se solicita que el producto sea libre de gluten	KG	40
21	RICOTA; ENVASE: PAQUETE, PESO: 1 Kg , SABOR: SIN	RICOTA	PAQUETE	50
22	TAPAS P/EMPANADAS; TIPO: P/HORNO, PRESENTACION: BOLSA X 12	TAPA PARA EMPANADAS. El producto que se solicita debe ser con separadores.	PAQUETE	200
23	TAPAS P/TARTAS; TIPO: REDONDA, MASA: HOJALDRE, PRESENTACION: ENVASE X 400 GR	TAPAS PARA TARTAS. El producto que se solicita debe ser con separadores.	PAQUETE	120
24	VERDURAS Y HORTALIZAS; ESTADO: NATURAL, PESO: SIN VALOR, VARIEDAD: AJO, PRESENTACION: UNIDAD	AJO. La cabeza de ajo debe ser de tamaño Grande .	UNIDAD	80
25	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ACELGA, ESTADO: EN HOJA, PRESENTACION: ATADO , PESO: SIN VALOR	ATADO DE ACELGA. Atado de acelga peso aproximado 150 a 300 Gr .	ATADO	860
26	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: APIO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: ATADO , PESO: 800 GR	APIO	ATADO	40

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
27	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: BATATA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA , PESO: 10 Kg	BATATA	BOLSA	15
28	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: BERENJENA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL , PESO: SIN VALOR	BERENJENA. El producto que se solicita debe ser en estado natural presentacion en cajon x 10 Kg.	CAJON	10
29	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA DE VERDEO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON, PESO: 10 Kg , ELEM. TRANSPORTE: CAJON, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: CARTON, LIBRE DE GLUTEN: NO	CEBOLLA DE VERDEO. El producto que se solicita debe ser en estado natural presentacion en cajon x 10 Kg	CAJON	2
30	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: CEBOLLA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA, PESO: 20 Kg	CEBOLLA	BOLSA	36
31	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: LECHUGA ARREPLLADA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: A GRANEL, PESO: 300 GR CADA PLANTA , ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	LECHUGA REPOLLADA. El producto que se solicita debe ser en estado natural presentacion en cajon x 10 Kg	CAJON	10
32	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: MORRON ROJO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: ENVASE X 10 Kg , PESO: 10 Kg, ELEM. TRANSPORTE: CAJON , MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: MADERA, LIBRE DE GLUTEN: SI	MORRON ROJO. El producto que se solicita debe ser en estado natural presentacion en cajon x 12 Kg.	CAJON	20
33	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: MORRON VERDE, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: GRANEL , PESO: SIN VALOR	MORRON VERDE. El producto que se solicita debe ser en estado natural presentacion en cajon x 12 Kg.	CAJON	20
34	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: PAPA BLANCA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA , PESO: 25 Kg	PAPA BLANCA	BOLSA	50
35	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: PEREJIL, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: ATADO , PESO: 1 Kg	PEREJIL	ATADO	50
36	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE REDONDO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON , PESO: 10 Kg	TOMATE REDONDO. El producto que se solicita debe ser en estado natural presentacion en cajon x 10 Kg	CAJON	25
37	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZANAHORIA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA , PESO: NO CORRESPONDE, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI, ORGANICO: NO	ZANAHORIA. El producto que se solicita debe ser en estado natural presentacion en Bolsa x 8 Kg.	BOLSA	30
38	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLITO REDONDO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON , PESO: SIN VALOR	ZAPALLITO REDONDO. El producto que se solicita debe ser en estado natural presentacion en cajon x 15 Kg	CAJON	15
39	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO ANCO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: UNIDAD, PESO: 1 Kg	ZAPALLO ANCO	KG	1.200
40	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO CALABAZA, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: BOLSA , PESO: 20 Kg	ZAPALLO CALABAZA. El producto que se solicita debe ser tipo cabuto/brasileiro- Bolsa de 20 kg.	BOLSA	10
41	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZAPALLO CRIOLLO, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: UNIDAD , PESO: SIN VALOR	ZAPALLO CRIOLLO. Precio aproximado de 8 kg	UNIDADES	15
42	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: ZUCHINI, ESTADO: NATURAL, PRESENTACION: CAJON, PESO: 18 Kg	ZUCHINI	CAJON	10

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
43	YOGHURT; TIPO: DESCREMADO , AGREGADO: SIN, CONSISTENCIA: FIRME, SABOR: VAINILLA-FRUTILLA, PRESENTACION: POTE PLASTICO X 190 mL	YOGHURT DESCREMADO	UNIDAD	160
44	YOGHURT; TIPO: ENTERO , AGREGADO: SIN, CONSISTENCIA: FIRME, SABOR: VAINILLA-FRUTILLA, PRESENTACION: POTE PLASTICO X 190 mL	YOGHURT ENTERO	UNIDAD	160

ADVERTENCIA!!! EN EL CASO DEL ITEM 32 LA PRESENTACION SOLICITADA ES LA CONSIGNADA EN ESPECIFICACIONES TECNICAS (cajon x 12 Kg)

EN EL CASO QUE CORRESPONDA, EN LOS ITEM COTIZADO DEBE CONSIGNARSE MARCA Y/O ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS PARA DETERMINAR EL AJUSTE DE LOS BIENES COTIZADOS A LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE PLIEGO.

PARA FRUTAS, VERDURAS Y CARNES NO ES OBLIGATORIO CONSIGNAR MARCA, NO OBSTANTE, LOS PRODUCTOS OFERTADOS DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD APTO PARA EL CONSUMO HUMANO Y AJUSTARSE A LAS CONDICIONES INDICADAS EN ANEXO II DEL PRESENTE PLIEGO, LA UNIDAD SOLICITANTE QUEDA FACULTADO PARA RECHAZAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA LA MERCADERIA QUE NO CUMPLA CON TALES REQUERIMIENTOS.

DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de TRES (3) MESES a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta respectiva.

FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISION: frecuencia estimada o aproximada es emitir tres SOLICITUDES DE PROVISION en forma mensual. Y la cantidad de cada ítem a solicitar por cada SOLICITUD DE PROVISION a emitir es de un tercio sobre el total del ítem consignado en anexo I del presente, aproximadamente.

LUGAR DE ENTREGA: SECTOR DE NUTRICION-MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO, HERNANDO DE PEDRAZA N° 1650 S.F.V. de Catamarca.

FORMA Y DIAS DE ENTREGAS DE CADA SOLICITUD DE PROVISION DE ACUERDO A LO INDICADO EN ARTICULO 14°.

ANEXO II

CONDICION DE CALIDAD DE PRODUCTOS

CARNES

- La carne no deberá presentar ninguna modificación esencial en sus características principales y presenta color, olor y consistencia característicos.
- La carne fresca que ingrese al establecimiento debe mantenerse a una temperatura no mayor de 5°C.
- Las carnes estarán limpias, exentas de piel y vísceras.
- La carne tiene que ser de color rojo brillante, de color oscuro no se aceptará ya que se deterioran más rápido.

AVES

- La temperatura de la carne de pollo en el momento de la recepción deberá estar entre -2º C y 2º C para las aves enfriadas y no deberá ser mayor de -15º C para las aves congeladas. Sus caracteres organolépticos (color, olor, aspecto y consistencia), deben ser característicos.
- El envase del POLLO trozado deberá ofrecer garantías de seguridad en su cierre y cada unidad de venta será identificada adecuadamente.
- Todos los productos encuadrados en esta clasificación deben ajustarse a la definición y requisitos, de rotulado y embalaje, establecidos en los artículos 256 y 257 – Capítulo VI (“alimentos carnes y afines”) del CODIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A).

FRUTAS Y VERDURAS

- Las frutas y verduras que ingresen al establecimiento deben ser de 1ra calidad, frescas, limpias, enteras, en especial la papa debe venir sin exceso de tierra lo más limpia posible y conservando sus caracteres organolépticos característicos.
- Uniformidad: tamaño, forma, color y madurez característicos.
- No debe tener ningún tipo de contaminación física, química o biológica.
- Sanas, se excluyen en todos los casos los productos afectados por podredumbre o por alteraciones, que le hagan impropio para el consumo.
- Exentas de olor y/o sabor extraño.
- La lechuga y cualquier otra hortaliza de hojas debe estar verde, compacta, fresca (sin indicios de marchitez), limpia y sin tejido oxidado ni hojas dañadas por insectos u otros daños.

QUESOS, YOGURT Y HUEVOS

- El queso fresco y el yogurt deben conservarse durante el transporte hasta la recepción a una temperatura no mayor de 5º C.
- En el caso de los huevos deben conservarse a una temperatura no mayor de 6º C, la cascara debe estar íntegra, firme y limpia.
- Se controlará el origen del producto alimenticio (ROTULADO), la presencia de la numeración correspondiente, RNE (Registro Nacional del Establecimiento), RNPA (Registro Nacional del Producto Alimenticio) y número de SENASA (para productos derivados de origen animal).

La fecha de elaboración y vencimiento, teniendo en cuenta que el lapso de aptitud sea lo suficientemente amplio.

LA UNIDAD SOLICITANTE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA:

- Registro de habilitación bromatológica del establecimiento.
- Habilitación bromatológica del vehículo que transporta los alimentos. Debe venir en vehículo refrigerado aprobado por Senasa. El proveedor debe presentar la documentación del vehículo habilitada.
- Certificado de desinfección.



Gobierno de Catamarca
2021

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.